

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1472/20

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y  
EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****A N U N C I O**

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE / ACUIFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
133/2020 (PCAV016068, 1 pozo)	10/03/2020	06528619T	Arevalo (Ávila)	02.17 Región de los Arenales	6,66	Riego (3,7 ha)	Falta de uso
134/2020 (PCAV016009, 1 sondeo)	10/03/2020	06389852S	Arevalo (Ávila)	02.17 Región de los Arenales	5,94	Riego (3,3 ha)	Falta de uso
1938/2019 (PRAV016009, 1 sondeo)	20/02/2020	06389825B	Arévalo (Ávila)	02.17 Región de los Arenales	12,6	Riego (7 ha)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Cl. Muro, 5 – 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Confederación Hidrográfica del Duero, 24 de julio de 2020.

La Jefa de Servicio del Registro de Aguas, *Ana Isabel Guardo Pérez*.